



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

129-21

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 DIC 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Abogada Patricia Amanda María Bombelli - D.N.I. N° 12.944.385, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, entre el 6 y 13 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, en el cargo de Profesor Titular Concursado Dedicación Semiexclusiva de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 010/21 - F.C.S.

Que la solicitud de referencia se encuadra en el Artículo 49° - Apartado II - Inciso b) del Decreto N° 1246/15.

Que este Decanato asume las atribuciones establecidas en el Capítulo VI - Artículo 39° - Inc. o) del Estatuto Universitario, referidas a resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, Ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión a consideración en la primera Sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes a la Abogada Patricia Amanda María Bombelli - D.N.I. N° 12.944.385, según lo establece el Decreto N° 1246/15 Artículo 49° - Apartado II - Inciso b), en el cargo de Profesor Titular Concursado Dedicación Exclusiva de esta Unidad Académica, entre el 6 y 13 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Abogada Patricia Amanda María Bombelli, del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA